

AVISO

12 MAY 2022

La subsecretaria de Valorización del municipio de Rionegro, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, artículo 69 – Notificación por aviso -; notifica por medio del presente aviso las respuestas a los derechos de petición, levantamientos de gravamen y oficios desistimientos con los radicados y la información contenida en el cuadro anexo:

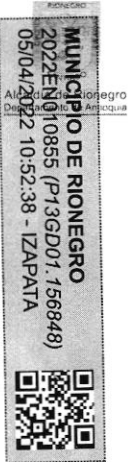
NUMERO	RADICADO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FOLIO
1	2021RE040019	71786810	ERICK ANDRES PARRA MENESES	3 – 4
2	2021RE04019	1037587078	SANTIAGO FRANCO MENESES	3 – 4
3	2018154118	3560327	ARSENIO ANTONIO TABARES CASTRO	5
4	2018151589	39440832	BLANCA INES JARAMILLO BOTERO	6
5	2022RE004437	1036936516	DANIEL SEBASTIAN TABARES OCAMPO	7
6	2021RE040739	15432811	RUBEN DARIO ARBELAEZ MONTOYA	8 – 9
7	2021RE040759	1037587317	CALORINA JULIETH MARTINEZ DIAZ	10
8	2019RE009870	21963529	MARTA LIGIA RAMIREZ DE CASRDONA	11
9	2018148323	3560602	ANGEL MARIA SALAZAR GARCIA	12
10	2019109658	15430843	CESAR AUGUSTO GOMEZ CIFUENTES	13
11	2021RE025023	43362371	LUZ NELLY DEL SOCORRO MUNERA GUTIERREZ	14

1

12	2021RE042222	15425390	JULIO CESAR DUQUE SALAZAR	15 - 16
13	2022RE009030	15379811	JOSE LUBIN SOTO GALLEGO	17 - 18

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE 12 MAY 2022

  
LINA MARCELA GARCÍA TABARES  
Subsecretaria de Valorización  
Ver anexos del edicto



1083-11-1505

Rionegro,

Señores  
ERICK ANDRES PARRA MENESES  
71.786.810  
3105554680  
SANTIAGO FRANCO MENESES  
1.037.587.078  
3128436667 - 4752910  
info@kanato.com.co  
Carrera 90 N° 45 79, La América  
Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta Radicado 2021RE040019.

Respetados señores:

En atención a su petición radicada el día 25 de noviembre de 2021, identificada con el radicado del asunto y a través de la cual solicita se le realice levantamiento del gravamen de la contribución de valorización de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias número 020-11213, 020-17162, 020-2411, 020-15652, 020-18609, 020-25735, 020-11587 y 020-1392, me permito informarle lo siguiente:

El Artículo 63 acuerdo 045 de 2013. *"CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO. Un inmueble estará a paz y salvo por concepto de contribución de valorización, cuando el contribuyente haya cancelado totalmente el gravamen asignado. A solicitud del contribuyente se expedirá el correspondiente certificado"*.

Artículo 67 acuerdo 045 de 2013. *"CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN. Con el objeto de que el Registrador de Instrumentos Públicos pueda registrar escritura pública, sobre inmuebles en los cuales se encuentra inscrita una contribución de valorización, la Secretaría de Hacienda, solicitará de oficio al Registrador de Instrumentos Públicos la cancelación de la inscripción de dicho gravamen, una vez se haya pagado la totalidad de la contribución de valorización"*.

Después de verificar en los diferentes sistemas de información de carácter público, así como en las bases de datos del Proyecto "Rionegro se valoriza" se constató que sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas N° 020-11213, 020-17162, 020-2411, 020-15652, 020-18609, 020-25735, 020-11587 y 020-1392, no se ha

